



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1093 -17-IPEN/OTAN

Lima, 12 ABR 2017

VISTO: El Expediente N° 1487-17-OTAN, presentados por el CENTRO MÉDICO ODONTOLOGICO AMERICANO S.A., solicitando revalidar el Registro de Instalación N° R0844.D1 y la modificación por cambio de titularidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0269-12-IPEN/OTAN de fecha 27 de febrero de 2012, se otorgó al el CENTRO MÉDICO ODONTOLOGICO AMERICANO S.A., Registro de Instalación N° R0844.D1, con dirección legal en Av. Juan de Arona N° 425, San Isidro, Lima, Lima, Registro por el que está solicitando revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de Titular a nombre de CENTRO MÉDICO ODONTOLOGICO AMERICANO S.A.C., lo que está previsto en el inciso a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 1167-17-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y aprobar el cambio de Titularidad del Registro de Instalación N° R0844.D1, a nombre de CENTRO MÉDICO ODONTOLOGICO AMERICANO S.A.C., con dirección de instalación en Av. Alfonso Ugarte N° 250, Barranco, Lima, Lima, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAUL TATAY HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear